



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: RESTAURANTE Y BANQUETES ACAPULCO
EFRAIN ANTONIO CORNEJO SERRANO

ORDEN DE COMPRA: 165/2012

PRESENTE.

FECHA: 04/09/2012

SOLIC. DE COTIZACION N° 042/2012

SOLICITUD DE COMPRA N°75/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : DIRECCION REGION PARACENTRAL DE SALUD

FORMA DE PAGO: CREDITO

Table with 6 columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, CANTIDAD, U/M, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Row 2: 2, SERVICIO DE ALIMENTACION (REFRIGERIO Y ALMUERZO), 5, C/U, \$ 12.00, \$ 60.00

FECHA DE ENTREGA: 19 DE NOVIEMBRE 2012

TOTAL EN LETRAS: SESENTA 00/100 DOLARES

TOTAL

\$60.00

DESTINO: REGION PARACENTRAL DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

Table with 2 columns: Contratante, Contratista. Includes stamps for 'MINISTERIO DE SALUD REGIONAL' and 'ACAPULCO'. Signatures of Dra. Ana Susana Calderón Díaz and Efraín Antonio Cornejo Serrano.

Nombre, DUI, Persona Autorizada por la Empresa

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **SESENTA 00/100 DOLARES (\$60.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **SERVICIO DE ALIMENTACION** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **SERVICIO DE ALIMENTACION**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **SERVICIO DE ALIMENTACION** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.